



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2021

VISTO:

La Resolución N° 3393/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y la Resolución N° 2712/21 del CPE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2712/21 se determinó la suspensión de actividades escolares bajo la modalidad presencial, en Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, por el término de quince días (desde el 29 de abril hasta el 13 de mayo inclusive), según Resolución N° 2895/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro; asimismo, se estableció que en dichas localidades, se continuaría con las actividades escolares bajo la modalidad no presencial, manteniendo los establecimientos educativos abiertos, a los efectos de dar continuidad pedagógica, asegurando el intercambio de actividades, materiales y devoluciones, con estudiantes y familias;

Que en consideración de lo establecido por Resolución N° 3393/21 Art. 3° del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, es preciso prorrogar la suspensión de actividades escolares bajo la modalidad presencial, en Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, según el siguiente detalle:

- Desde el 14 al 24 de Mayo 2021, para la Educación Inicial y Primaria (y sus modalidades).
- Desde el 14 al 28 de Mayo 2021, para la Educación Secundaria (y sus modalidades) y Superior.

Que en consecuencia, el día 26 de Mayo del 2021 se reincorporarán a las actividades escolares presenciales los Establecimientos Educativos de Educación Inicial y Primaria (y sus modalidades), mientras que aquellos Establecimientos de Educación Secundaria (y sus modalidades) y de Educación Superior, lo harán el 31 de Mayo del presente año;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia, es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR la continuidad en la suspensión de actividades escolares bajo la modalidad presencial, en Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi- Resolución N°3393/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en su Artículo 3°, según el siguiente detalle:

- Desde el 14 al 24 de Mayo 2021, para la Educación Inicial y Primaria (y sus modalidades).
- Desde el 14 al 28 de Mayo 2021, para la Educación Secundaria (y sus modalidades) y Superior.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en las localidades referidas precedentemente, se continuará con las actividades escolares bajo la modalidad no presencial (Resolución N° 3560/20 Artículo 1°) en las fechas indicadas y según el detalle referido, manteniendo los establecimientos educativos abiertos, a los efectos de dar continuidad pedagógica, asegurando el intercambio de actividades, materiales y devoluciones, con estudiantes y familias.-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER el retorno de las actividades escolares presenciales en Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi: desde el 26 de Mayo del 2021 para la Educación Inicial y Primaria (y sus modalidades) y desde el 31 de Mayo del 2021 en la Educación Secundaria (y sus modalidades) y Educación Superior.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 2959
SG/IsI.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro